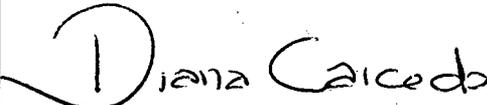


ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS NÚMERO:		004-2024	
FECHA: 10 DE MAYO DE 2024		CIUDAD: Armenia	
SEÑORES: LA CASA DE TODOS S.A.S		NIT: 901.779.071-5	
REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA GONZÁLEZ		C.C. 24.605.893	
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA DEL BIEN O SERVICIO:			
<p>La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia, conforme a sus estatutos, su objeto principal lo constituye estructurar y promover estrategias y gestión para la inversión nacional y extranjera, con el fin de lograr la instalación y apertura de grandes y medianas empresas en el Departamento del Quindío y focalizando los esfuerzos de atracción en sectores estratégicos previamente definidos, con el fin de fomentar la generación de empleo en la región que reduce en el mejoramiento de la calidad de vida de los Quindianos, en busca de desarrollar su objeto social la corporación suscribió convenio número TUR-CONVASOCI-001-2024 con el Departamento del Quindío, el cual contempla dentro de las actividades MISIONES DE PROMOCIÓN NACIONAL <u>"Participación en por lo menos seis (06) misiones nacionales con el objetivo de promover el potencial del Quindío como destino para la expansión de los negocios en las principales ciudades de Colombia, enfocadas en los sectores de turismo, agroindustria, software y TIC's y Salud. Dichas misiones se podrán hacer a través de: agendas, eventos de presentación de destino, ferias, congresos, convenciones, charlas, reuniones "uno a uno", activaciones, agendas de inversionistas al Quindío"</u>, de acuerdo a lo anterior, la corporación decide realizar una agenda comercial donde tiene como objetivo principal, promover el potencial del Quindío como destino para la expansión de los negocios en las principales ciudades.</p> <p>Es por esto, que decide crear la agenda comercial denominada: "DESAYUNO EMPRESARIAL INVERSIONISTAS INSTALADOS EN EL QUINDÍO" agenda que se desarrollará el día 10 de mayo de 2024.</p> <p>Para la ejecución de esta agenda y en vista que se tiene como invitado de honor al Vicepresidente de Promoción de Inversión de ProColombia, el señor Julio César Puentes, de esta manera, y en virtud de la agenda comercial mencionada anteriormente, la Directora Ejecutiva planea hacer un almuerzo de trabajo con el equipo de trabajo de ProColombia Quindío y Julio Puentes, Vicepresidente de promoción de inversión de ProColombia, con motivo de su visita. Por lo tanto, surge la necesidad de ejecutar una actividad de servicio alimenticio.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, la Corporación ha decidido contratar con una persona natural o jurídica, que sea idónea en la prestación del servicio alimenticio, para la ejecución de estas actividades que sean requeridas por parte de la corporación el día 10 de mayo de 2024.</p>			
CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	"Prestación de servicio alimenticio, almuerzo, con el equipo de trabajo de ProColombia Quindío y Julio Puentes, Vicepresidente de promoción de inversión de ProColombia en virtud de la agenda comercial denominada: <i>"Desayuno empresarial inversionistas instalados en el Quindío"</i> el día 10 de mayo de 2024".	\$400.000	\$400.000
OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente orden de servicios: la oferta (propuesta), la aceptación de esta y demás documentos previos.		VALOR TOTAL: \$400.000	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REQUIERE EL SERVICIO Y RECIBE A SATISFACCION		FIRMA DE QUIEN RECIBE A SATISFACCION	

	
---	---

MARCO JURIDICO:	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, es una persona jurídica de derecho privado. Por su parte, el manual de contratación estableció en su artículo 37 el procedimiento y contenido de las órdenes de compra, bienes o servicios o de los contratos con clausulado simplificado.
QUIEN REQUIERE EL SERVICIO	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia identificada con NIT 901.063.201-2, Representada Legalmente por Diana Marcela Caicedo Flórez, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.837.683 de Bogotá, en calidad de Directora Ejecutiva.
PROVEEDOR	La Casa de Todos S.A.S, identificado con número de NIT: 901.779.071, representado legalmente por la señora Claudia Patricia Zuluaga González identificada con cédula de ciudadanía número 24.605.893, con dirección de notificación al número celular 321 779 8195 y correo electrónico: lacasadetodos.co@gmail.com.
OBJETO:	"Prestación de servicio alimenticio, almuerzo, con el equipo de trabajo de ProColombia Quindío y Julio Puentes, Vicepresidente de promoción de inversión de ProColombia en virtud de la agenda comercial denominada: "Desayuno empresarial inversionistas instalados en el Quindío" el día 10 de mayo de 2024"
OBLIGACIONES PROVEEDOR	Las señaladas y contenidas en la propuesta enviada a nuestra entidad, tales como: <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el almuerzo a la carta para el grupo de trabajo de ProColombia, Julio Puentes, Vicepresidente de promoción de inversión de ProColombia y la Corporación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) día (10 de mayo de 2024).
VALOR Y FORMA DE PAGO	Valor: El valor de la presente orden de servicios asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos M/CTE (\$400.000) Forma de pago: Un solo pago que se efectuará una vez presentada a satisfacción el servicio. La corporación realizará por su parte una transferencia a la cuenta de ahorros, que se soporta con certificado anexo a la presente. Parágrafo: Se deja constancia que el valor contemplado podrá variar dependiendo de los platos escogidos a la carta por los comensales y que el valor acá estipulado es un presupuesto, motivo por el cual el pago final dependerá de lo contemplado en la factura de compra.
CONTROL Y VIGILANCIA:	El control y vigilancia de la presente orden de servicios, será efectuada por la Directora Ejecutiva – Diana Marcela Caicedo Flórez.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se cuenta con la verificación presupuestal #009 de 2024
INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	La presente orden no genera ningún tipo de vínculo laboral, ni pago de salarios, ni prestaciones sociales con el contratista, ni con quien este emplee para su ejecución.



**INCLUSIÓN DE
CLAUSULAS.**

Se entienden por incluidas las siguientes cláusulas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Manual de Contratación de la Corporación: Soluciones a Controversias, Inhabilidades e Incompatibilidades, Cesión y Subcontratación, Impuestos, Multas, Perfeccionamiento y Ejecución, Indemnidad, Domicilio Contractual, Aportes a los Sistemas de Salud.

Revisó componente financiero y de contabilidad: Leydy Johanna Rodríguez Buendía. Contadora Contratista *lep*

Revisó componente jurídico: Laura J. Ramírez González – Asesora Jurídica - Contratista *lu*